

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias por la que se hace público el orden en que han de actuar los aspirantes.

De conformidad con lo que se establece en la norma 12 de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre del mismo año, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias, se hace público el resultado que dió el sorteo celebrado en esta misma fecha para indicar el orden de actuación de los aspirantes, y que por haber salido la letra E, queda establecido, como sigue:

1. D. Francisco Espinaco Fernández.
2. D. Bernardino Martín Alonso.
3. D. Matías Navarro Artiles.
4. D. Luis Eusebio de Agüero y Pulido.
5. D. Dositeo Dabouza Fernández.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, Félix Pardo Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de primera con destino en la Sección de Explotación de esta Confederación.

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de marzo de 1972 para la celebración de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de primera con destino en la Sección de Explotación, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición con sujeción a las siguientes

Bases

Primera:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.
- b) Ser español mayor de dieciocho años.
- c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspire, con conocimiento de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda.—Se considerará como mérito preferente para ocupar la vacante anunciada el haber desempeñado competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el servicio con aquel carácter de interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al señor Ingeniero Encargado don José Luis Uceda Gimeno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, paseo del General Mola, números 24 y 26, escritas de puño y letra del interesado y en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Naturaleza de su estado civil.
- Domicilio.
- Profesión u oficio.

Empresas o Servicios en donde estuvo colocado, justificando, en su caso, la causa de baja en las mismas, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias, número de familia y méritos con relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Mola, números 24 y 26, bien

personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los concursantes estará constituido por don José Luis Uceda Gimeno, Ingeniero Encargado, en delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Director, como Presidente; don Joaquín Bernat Gombau, Ayudante de Obras Públicas, como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de pruebas, con duración de un mes. Durante este período de prueba los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de situación familiar o libro de familia.
- c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Capataz de primera es en la actualidad de 234 pesetas diarias.

Zaragoza, 16 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director. — 2.232-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología griega» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Filología griega» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.